



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5333

15/12/2016

11670

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Con fecha 27 de julio de 2011, en cumplimiento del Convenio de Gestión Directa, el Consejo de Administración de ACUAMED aprobó la licitación de las “Obras incluidas en la actuación urgente 3.3.g correspondientes al proyecto constructivo de las obras de laminación de avenidas y mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca (Valencia)”.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2012, por el que se autorizó la suscripción de la sexta adenda al modificado nº 2 del Convenio de Gestión Directa de ACUAMED, estableció que se debía llevar a cabo una revisión de todas las actuaciones pendientes de ejecución, sometiéndose éstas a un estricto proceso de priorización en función de su necesidad y urgencia de ejecución, rentabilidad económica, solvencia financiera e interés de los usuarios y capacidad de actuaciones en la absorción de los fondos comunitarios en los plazos reglamentarios. La propuesta de reprogramación de actuaciones de ACUAMED fue aprobada por el Consejo de Ministros del 13 de diciembre de 2013. En base a dicha reprogramación se suspendió la ejecución de la actuación “3.3.g. Laminación y mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca” por tratarse de una actuación sin recuperación de costes. En el momento de realizar la reprogramación, no había comenzado su ejecución.

A la vista de lo anteriormente mencionado, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó la renuncia a dicha contratación el 26 de febrero de 2015.

Madrid, 2 de marzo de 2017